

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

06 NOV 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2095

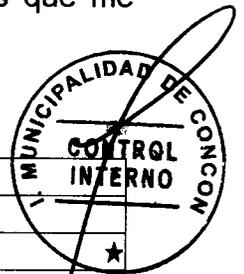
TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°154 de fecha 02.11.2020. Solicitud de Ingreso N°263 del 21.10.2020 al Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.427.297-8 a nombre de MARMOLEJO LARA LIMITADA del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 22.09.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 13.01.2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°2005336769 de fecha 19.10.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de fecha 02.10.2020 del SII. Certificado de Casa Matriz N°93 de fecha 20.10.2020 de la Municipalidad de Valparaíso. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Certificado de Cantidad de Trabajadores de fecha 20.10.2020.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	MARMOLEJO LARA LIMITADA.
R.U.T. N°:	76.427.297-8.
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. BLANCA ESTELA N°1927, LOCAL 15, CONCÓN.
ROL N°:	6121-161.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$ 25.186.-
ASEO	\$ 23.444.-
PROPAGANDA 3.9 MTS.2-L	\$ 58.935.-
TOTAL	\$107.565.-



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFIQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/G216/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



OSCAR SUAREZ GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado